



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2025-A-MDQ/Q

Quiquijana, 23 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA-
PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO**

VISTO:

El informe N°0358-2025-URRHH-MDQ/Q, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el Abg. Percy Cornelio Quispe Salas, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, oficio N°004-2025-SEMUPQ-U, de fecha 29 de enero del 2025, sobre Proyecto de Convenio Colectivo periodo 2025-2026y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, la Ley N°31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-PCM, se aprobó los Lineamientos para la implementación de la Ley N°31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el mismo que establece en su inciso 12.1) y 12.2) del artículo 12°, lo siguiente:

12.1. La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Asimismo, en su inciso 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece lo siguiente:

16.1. Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros, o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de

Chulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes Lineamientos.

16.2. La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Que, mediante oficio N°004-2025-SEMUPQ-U, emitido por el Sr. Larry Henry Miranda Guillen Secretario General, quien presenta el proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2025 - 2026, amparado en lo dispuesto en el art.13°, numeral 13.2 literal a) de la Ley 31188- Ley de la Negociación Colectiva en el Sector Estatal; así mismo nos hacen llegar la nomina de integrantes de la Comisión Negociadora, según el siguiente detalle:

ITEM	INTEGRANTE	NOMBRE COMPLETO
01	Primer Integrante	Larry H. Miranda Guillen
02	Segundo Integrante	Margarita Velez Checa
03	Tercer Integrante	José Francisco Montalvo Cuba
04	Cuarto Integrante	Betty Mirella Cutipa Huayhua
05	Primer Suplente	Javier E. Ricasca Arana
06	Segundo Suplente	Rosa María Arellano Mamani

Que, informe N°0358-2025-URRHH-MDQ/Q, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el Abg. Percy Cornelio Quispe Salas, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita la Aprobación de Conformación de la Comisión Negociación Colectiva, correspondiente al periodo 2025 - 2026, por otro lado, adjunta la conformación de los integrantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad distrital de Quiquijana, la misma que se detalla a continuación:

ITEM	REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA	CARGO
01	Presidente	Jefe de Presupuesto y Planificación
02	Primer Miembro	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
03	Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ITEM	REPRESENTANTES DEL SEMUQ - MDQ	NOMBRES COMPLETOS	DNI	CARGO
01	Miembro	Larry H. Miranda Guillen	40400326	Presidente del SEMUQ
02	Miembro	Paula Delia Estrada Mendoza	23877676	Jefa de la División de Registro Civil.
03	Miembro	Balvino Chalco Conza	25213669	Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación.

Que, la norma acotada, señala que es necesario legitimar a la Comisión de Negociación Colectiva mediante acto administrativo por la autoridad competente; en el presente caso corresponde emitir la Resolución de Alcaldía, designando y reconociendo a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Estando a lo dispuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PROYECTO DEL PLIEGO PETITORIO DEL CONVENIO COLECTIVO AÑO 2025 - 2026, entre la Municipalidad Distrital de Quiquijana y el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi - Urcos, SEMUPQ al cual se encuentran afiliados los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Quiquijana. La misma que esta integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA:

ITEM	REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA	CARGO
01	Presidente	Jefe de Presupuesto y Planificación
02	Primer Miembro	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
03	Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

REPRESENTANTES DE SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - SEMUPQ:

ITEM	REPRESENTANTES DEL SEMUQ - MDQ	NOMBRES COMPLETOS	DNI	CARGO
01	Miembro	Larry H. Miranda Guillen	40400326	Presidente del SEMUQ
02	Miembro	Paula Delia Estrada Mendoza	23877676	Jefa de la División de Registro Civil.
03	Miembro	Balvino Chalco Conza	25213669	Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Negociadora que se conforma por la presente, proceder con las acciones de su competencia, en estricto a lo dispuesto en el literal a) del numeral 13.2 del Art. 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal así como todos los actos derivados del procedimiento de la Negociación Colectiva, bajo su exclusiva responsabilidad, precisándose, que de proceder de forma adversa a los establecido en el marco legal, lo actuado devendrá en Nulo de pleno derecho.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el acto resolutorio a los miembros integrantes de la Comisión Paritaria Negociadora, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la secretaria general, las notificaciones y distribución correspondiente y a la oficina de Informática la publicación íntegra de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Ofc. URRHH
Ofc. PRESUPUESTO
Interesados
Ofic. de Informática



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80987481
ALCALDE



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!